

Senado de la Nación



Secretaría

RSA 0345 / 22

Buenos Aires, 11 AGO 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN-3595/2011, el DP-341/19, la Resolución RSA-367/22, el Decreto P.E.N. N° 3413/79, la Ley 24.600, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge de la Resolución RSA-367/22, se otorgó al agente Álvaro CARRIÓN MARÍN, Legajo N° 21.155, licencia extraordinaria sin goce de haberes por razones particulares, a partir del día 03 de marzo de 2022, y por el término de SEIS (6) meses.

Que, a través del expediente señalado en el visto, el agente Álvaro CARRIÓN MARÍN, Legajo N° 21.155, solicitó la finalización de dicha licencia extraordinaria, a partir del día 01 de julio de 2022.

Que, la Señora Secretaria de la Comisión de Salud de esta H. Cámara, Lic. María Fernanda FERNÁNDEZ y la Dirección General de Comisiones tomaron la debida intervención.

Que, la Dirección General de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete.

Que, la Subdirección de Administración de Personal adjuntó la situación de revista del agente e informó que pertenece a la Planta Permanente de ésta H. Cámara y no registra situaciones pendientes que impidan la confección del acto administrativo pertinente.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención a través del Dictamen N° 13.556, considerando que no existe impedimento para dar por finalizada la licencia sin



Senado de la Nación

RSA 0845/22

goce de haberes otorgada al agente Álvaro CARRIÓN MARÍN, a partir del día 01 de julio de 2022.

Que, la Dirección Legal y Técnica tomó intervención conforme la RSA-198/20.

Que, la presente se dicta conforme a lo previsto en el Decreto P.E.N. N° 3413/79, al DP-341/19 y a los Artículos 8 y 33 de la Ley 24.600 -Estatuto y Escalafón para el Personal del Congreso de la Nación.

POR ELLO,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dese por finalizada la licencia extraordinaria sin goce de haberes por razones particulares otorgada al agente Álvaro CARRIÓN MARÍN, Legajo N° 21.155, a partir del día 01 de julio de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al agente Álvaro CARRIÓN MARÍN, Legajo N° 21.155, a la Comisión de Salud, a la Dirección General de Comisiones y a la Dirección General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

